



**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe, Brenda Fabiola Ruiz Aguilar, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartados A, numeral 4 y D de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II, 100 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Honorable Congreso la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REFORZAR LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS CORRESPONDIENTES POR PARTE DE LAS PERSONAS QUE OPERAN JUEGOS MECÁNICOS QUE SE INSTALAN EN FERIAS DE COLONIAS, PUEBLOS O BARRIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.** De conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo y ancho de nuestra Ciudad, durante prácticamente los 365 días del año se instalan en calles y avenidas ferias y romerías con motivo de diversas festividades, sobresaliendo las fiestas patronales, como parte de estas ferias y romerías se pueden encontrar desde artesanías, ropa, calzado y antojitos mexicanos hasta los tradicionales juegos mecánicos, todo lo cual sin duda forma



parte de la vida de muchas colonias, pueblos y barrios, por lo que es menester conservarlas e impulsarlas ya que representan cultura y tradición al tiempo de que son fuente de empleo para cientos de personas, que encuentran en estos espacios la oportunidad de llevar el sustento a sus familias, muchas de las cuales se dedican a estas actividades desde hace ya varias generaciones.

Únicamente en el marco de los festejos de pueblos y barrios originarios podemos estimar que se instalan más de 200 ferias y romerías, algunas de ellas:

Nombre del pueblo originario	Demarcación Territorial	Fecha de la Feria
San Bartolo Ameyalco	Álvaro Obregón	2 de enero y 24 de agosto
Santa Rosa Xochiac		1 de enero, en mayo y el 30 de agosto
Axotla		20 de enero
Santa Lucía Xantepec		13 de diciembre
Santa Fe		15 de agosto
Tetelpan		Marzo y 8 de septiembre
Santa Cruz Atoyac	Benito Juárez	3 de mayo
San Sebastián Xoco		20 de enero
Santa María Nativitas Tepetlaltzinco		8 de septiembre
La Candelaria	Coyoacán	2 de febrero
Los Reyes		6 de enero y 1er domingo de septiembre
San Francisco Culhuacán		4 de octubre
Santa Ursula Coapa		18 de octubre
San Lorenzo Acopilco		Marzo y 10 de agosto
San Pablo Chimalpa	Cuajimalpa de Morelos	Marzo y 29 de junio
San Mateo Tlaltenango		Junio y 21 de septiembre
San Pedro Cuajimalpa		Carnaval, Semana Santa y 29 de junio



Cuauhtepec	Gustavo A. Madero	Julio
Santiago Atzacualco	Gustavo A. Madero	25 de julio
Iztacalco	Iztacalco	Varias
Santa Anita	Iztacalco	26 de julio
La Magdalena Atlitic	La Magdalena Contreras	22 de julio
San Bernabé Ocotepec		11 de junio
San Jerónimo Aculco Lídice		30 de septiembre
San Nicolás Totolapan	Milpa Alta	10 de septiembre
San Agustín Ohtenco		28 de agosto
San Antonio Tecomitl		13 de junio
San Bartolomé Xicomulco		24 de agosto
San Francisco Tecoxpa		4 de octubre
San Jerónimo Miacatlán		30 de septiembre
San Juan Tepenahuac		24 de junio
San Lorenzo Tlacoyucan		10 de agosto
San Pablo Oztotepec		Mayo y 29 de junio
San Pedro Atocpan		Mayo y 29 de junio
San Salvador Cuauhtenco		6 de agosto
Santa Ana Tlacotenco.		26 de julio
Villa Milpa Alta		15 de agosto
San Andrés Mixquic		Tláhuac
San Francisco Tlaltenco	4 de octubre	
San Juan Ixtayopan	24 de junio	
San Nicolás Tetelco	10 de septiembre	
San Pedro Tláhuac	29 de junio	
Santa Catarina Yecahuizotl	25 de noviembre	
Santiago Zapotitlán	Febrero y 25 de julio	
La Magdalena Petlacalco	Tlalpan	Enero, febrero y 22 de julio
Parres El Guarda		12 de diciembre
San Andrés Totoltepec		Junio y 30 de noviembre
San Miguel Ajusco		29 de septiembre
San Miguel Topilejo		29 de septiembre
San Miguel Xicalco		29 de septiembre
San Pedro Mártir		30 de abril
Santo Tomás Ajusco		28 de diciembre
Santa Úrsula Xitla		18 de octubre
Magdalena Mixihuca		Venustiano



Peñón de los Baños	Carranza	Varias
San Andrés Ahuayucan	Xochimilco	30 de noviembre
San Francisco Tlalnepantla		4 de octubre
San Gregorio Atlapulco		12 de marzo
San Lorenzo Atemoaya		10 de agosto
San Lucas Xochimanca		18 de octubre
San Luis Tlaxialtemalco		19 de agosto
San Mateo Xalpa		21 de septiembre
Santa Cecilia Tepetlapa		22 de noviembre
Santa Cruz Acalpixca		3 de mayo
Santa Cruz Xochitepec		3 de mayo
Santa María Nativitas		8 de septiembre
Santa María Tepepan		15 de agosto
Santiago Tepalcatlalpan		25 de julio
Santiago Tulyehualco		25 de julio
San Juan Tlilhuaca		Azcapotzalco
San Martín Xochináhuac	11 de noviembre	
San Miguel Amantla	29 de septiembre	
San Pedro Xalpa	29 de junio	
Santa María Malinalco	15 de agosto	
Santiago Ahuizotla	25 de julio	
Aculco	Iztapalapa	15 de agosto
Culhuacan		varias
La Magdalena Atlazolpa		22 de julio
Los Reyes Culhuacan		6 de enero
Mexicaltzingo		25 de abril
San Andrés Tetepilco		30 de noviembre
San Andrés Tomatlan		30 de noviembre
San Juanico Nextipac		24 de junio
San Lorenzo Tezonco		10 de agosto
San Sebastián Tecoloxtitlan		20 de enero
Santa Cruz Meyehualco		3 de mayo
Santa María Aztahuacan		15 de agosto
Santa María Tomatlan		8 de diciembre
Santa Martha Acatitla		29 de julio
Santiago Acahualtepec		25 de julio



A las anteriores ferias habría que sumar las que se instalan en diversas colonias, por solo citar algunos ejemplos en la Alcaldía Cuauhtémoc en las colonias Obrera y Buenos Aires en los meses de marzo y agosto respectivamente, además de su tradicional romería del mes de diciembre en la Col. Buenavista; en la Alcaldía Iztapalapa en la Colonia Apatlaco en el mes de septiembre, en la Alcaldía Coyoacán en la Colonia Pedregal de Santo Domingo en el mes de Agosto, en la Alcaldía Cuajimalpa en las Colonias San José de los Cedros y La Navidad en los meses de marzo y diciembre respectivamente, en la Alcaldía Álvaro Obregón en la Colonia Corpus Christi en el mes de junio, etc. etc.

Desafortunadamente en este tipo de festejos, se han presentado incidentes que han llegado a ser fatales, hablando específicamente de la operación de juegos mecánicos, así tenemos que la noche del 22 de agosto de 2016, una adolescente perdió la vida, cuando cayó de un juego mecánico conocido como Himalaya” el cual fue instalado en el Eje 3 Sur Colonia Buenos Aires, Alcaldía Cuauhtémoc, durante la feria de dicha colonia. El 26 de diciembre de 2021 varias personas resultaron lesionadas, después de que el juego mecánico en el que se encontraban se descarriló esto en la romería navideña que se instala en el mes de diciembre en la Col. Buenavista también en el perímetro de la Alcaldía Cuauhtémoc. El 17 de julio de 2022, un accidente más se reportó, esta ocasión en la Colonia El Arenal, en la Alcaldía Venustiano Carranza, cuando un hombre lamentablemente perdió la vida tras ser expulsado de un juego mecánico conocido como “remolino”. Recientemente se tuvo noticia de un deceso más relacionado con la operación de juegos mecánicos, así diversos medios de comunicación dieron cuenta del fallecimiento de una persona que sufrió una caída de una atracción denominada las tazas instalada en una feria en la Alcaldía Iztapalapa.

De esta forma es imprescindible que todas estas ferias, hablando de manera particular, los juegos mecánicos cumplan con todas las normas que regulan su



operación a efecto de evitar accidentes como los que se ha mencionado anteriormente.

La Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos de la Ciudad de México, dispone en su artículo 55 QUATER lo siguiente:

Artículo 55-QUATER. - *Los interesados en obtener los permisos para la instalación de juegos mecánicos y electromecánicos, para prestar servicios de entretenimiento y servicios de venta de alimentos preparados, de artesanías y otros en las ferias a las que se refiere este artículo, deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Alcaldía con 20 días hábiles de anticipación a la realización de la feria, con los siguientes datos y documentos:*

- I.Nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, Registro Federal de Contribuyentes y nacionalidad;*
- II.Nombre de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México;*
- III.Si el solicitante es extranjero deberá presentar la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación, por la que se le permita llevar a cabo la actividad de que se trate;*
- IV.Deberán acreditar que cumplen con lo dispuesto en las fracciones II, III, y V del artículo 55 de la Ley de Establecimientos Mercantiles vigente en la Ciudad de México y demostrar que cuentan con una póliza de seguro de responsabilidad civil, para cubrir cualquier eventualidad, riesgo o siniestro que puedan sufrir tanto los usuarios de los juegos como los vecinos de la zona;*
- V.El número de metros de la vía pública que pretenda ser ocupado y ubicación precisa;*



VI. *Deberán acreditar que cumplen con lo dispuesto en las fracciones II, III, y V del artículo 55 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, y demostrar que cuentan con una póliza de seguro de responsabilidad civil, para cubrir cualquier eventualidad, riesgo o siniestro que puedan sufrir tanto los usuarios de los juegos como los vecinos de la zona;*

VII. *El recibo por el cual se acredita la contratación del servicio de energía eléctrica y/o acreditar que cuentan con una planta generadora de energía eléctrica, así como el escrito por el cual responsabiliza por las averías que se provoquen en las instalaciones y equipos eléctricos tanto públicos como privados, bajo pena de revocación del permiso en caso de incumplimiento, además del respectivo pago de daños y perjuicios.*

Una vez que la Alcaldía reciba todas las solicitudes, y hasta 5 días hábiles antes a la realización de la feria, la Alcaldía notificará a los interesados por medio de listas que se colocarán en la sede delegacional, cuáles son las solicitudes aceptadas y la cantidad que se tendrá que pagar por concepto de derechos conforme al Código Fiscal de la Ciudad de México. Una vez hecho lo anterior, se entregará el permiso correspondiente en el que se indicará cuáles son las obligaciones que se tendrán que cumplir. En todo caso en el permiso se precisará lo siguiente:

a) *Horario de funcionamiento de juegos mecánicos y electromecánicos, pirotecnia, servicios de entretenimiento, servicios de venta de alimentos preparados, artesanías u otros;*

b) *Las medidas mínimas de seguridad e higiene que se tendrá que observar; y*

c) *Número y localización de las acometidas de luz a las cuales tendrán acceso los solicitantes del permiso.*

En caso de que la autorización delegacional no se pronuncie dentro del plazo que establece el párrafo anterior respecto de una solicitud en específico que le haya sido presentada, se entenderá que ésta no fue aprobada.

De dichas disposiciones destaca la referente a contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil, para cubrir cualquier eventualidad, riesgo o siniestro que puedan sufrir tanto los usuarios de los juegos mecánicos como los vecinos de la zona donde estos se instalen.

Por otra parte, el 30 de junio de 2023 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se expide la “Norma Técnica NT-SGIRPC-IJMT-005-4-2023 Instalaciones de Juegos Mecánicos Temporales”, cuyo objetivo es: *“Establecer los lineamientos mínimos obligatorios en materia de gestión integral de riesgos y protección civil para la instalación y operación de juegos mecánicos temporales.”*

En la norma en comento se reconoce que “Parte importante de las tradiciones en la Ciudad de México, es la operación de instalaciones de juegos mecánicos temporales en espectáculos públicos, tradicionales y ferias, los cuales, la mayor parte de las veces son omisos en el cumplimiento de las medidas de prevención y salvaguarda necesarias para los asistentes.”

Se menciona que la emisión de la norma tiene por finalidad: *“establecer criterios uniformes para la instalación, operación, supervisión y verificación de instalaciones de juegos mecánicos temporales, y evitar la discrecionalidad tanto de la autoridad como de los particulares...”* Por ello señala *“los requisitos mínimos obligatorios referentes a los juegos mecánicos instalados de manera temporal, utilizados en todo espacio físico autorizado, adaptado, habilitado, en áreas o inmuebles diferentes a su uso habitual...”* y se determina que la supervisión y verificación de su cumplimiento corresponde a las Alcaldías y a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de conformidad con sus atribuciones.



BRENDA RUIZ
DIPUTADA LOC. DTTO. 20
III LEGISLATURA

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este H. Congreso el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REFORZAR LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS CORRESPONDIENTES POR PARTE DE LAS PERSONAS QUE OPERAN JUEGOS MECÁNICOS QUE SE INSTALAN EN FERIAS O ROMERÍAS DE COLONIAS, PUEBLOS Y BARRIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Palacio Legislativo de Donceles, a los 12 días del mes de noviembre de 2024.

ATENTAMENTE

**DIPUTADA BRENDA FABIOLA RUÍZ AGUILAR
VICECOORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

Título	lo logramos 2
Nombre de archivo	PUNTO_DE_ACUERDO_...ÁNICOS_final.pdf
Id. del documento	7e715a210b7267b97061dd76684f6627e544c29c
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	11 / 13 / 2024 22:00:23 UTC	Enviado para firmar a Brenda Fabiola Ruiz Aguilar (brenda.ruiz@congresocdmx.gob.mx) por brenda.ruiz@congresocdmx.gob.mx. IP: 200.68.183.28
 VISTO	11 / 13 / 2024 22:00:38 UTC	Visto por Brenda Fabiola Ruiz Aguilar (brenda.ruiz@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.183.28
 FIRMADO	11 / 13 / 2024 22:01:06 UTC	Firmado por Brenda Fabiola Ruiz Aguilar (brenda.ruiz@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.183.28
 COMPLETADO	11 / 13 / 2024 22:01:06 UTC	Se completó el documento.